

TASAS

Tasa de Interés Compensatoria TEA (Soles)	Min.16.99% Max.26.99% (360 días)
Tasa de Interés Moratorio Soles TEA (Aplica para créditos de consumo, pequeña empresa y micro empresa y está vigente a partir del 1ero de Julio 2021)*	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa Moneda Nacional 12.51% (360 días y se calcula sobre el capital de la cuota) • TEA del Crédito (360 días y se calcula sobre el total de la cuota)
Tasa de Interés Moratorio Dólares TEA (Aplica para créditos de consumo, pequeña empresa y micro empresa y está vigente a partir del 1ero de Julio 2021)*	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa Moneda Extranjera 10.26% (360 días y se calcula sobre el capital de la cuota) • TEA del Crédito (360 días y se calcula sobre el total de la cuota)
Tasa de seguro de desgravamen (**)	Individual: Mínimo 0.6160% - Máximo 6.5820% Mancomunado: Mínimo 1.1087% - Máximo: 11.8490%

(*) Los intereses moratorios se calculan según los días de atraso, contados a partir de la fecha de vencimiento de las cuotas hasta el día de pago y es la suma del caculo de la tasa según tipo de moneda más el interés según la TEA del Crédito.

(**) Las tasas de los seguros de desgravamen se establecen en función del plazo.

GASTOS

Gastos Notariales - Inscripción de Garantía	Según Tarifario Notaría
Gastos Registrales - Inscripción de Garantía	Según Registros Públicos
Gasto por Desistimiento de Contrato	Según Notaria
Gasto por Ademdem de Contrato	Según Notaria
Gastos por Trámites Judiciales	Según Proveedor
Gasto por Legalizaciones	Según Notaria
Gasto por Cheque Devuelto	Según Entidad Bancaria
Gastos por Renovación de Pólizas de Seguro	Según Compañía
Gasto por Envío de Correspondencia	Según Courier
Portes por Envío de Estado de Cuenta	S/ 7.50 o US\$ 3.00

Vigente a partir de [Septiembre 2021](#)

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, modificada por las Leyes N° 28587 y N° 29888 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero Res.SBS. N° 3274-2017

Vigente a partir de [Septiembre 2021](#)

v.2021.01